



JUEZ

Causa Nro. 055-2022-TCE

**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **055-2022-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 055-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de abril de 2022. Las 12h15.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Acta de sorteo No.030-30-03-2022-SG de 30 de marzo de 2022, a las 12h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **055-2022-TCE** y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; b) Copia certificada del memorado Nro. TCE-VICE-2022-0079-M de 24 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente de este Tribunal; c) Copia certificada de la acción de personal No. 035-TH-TCE-2022 de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se otorga la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo.

**ANTECEDENTES**

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de marzo de 2022, a las 11h16, un (1) escrito en seis (6) fojas, como anexos trescientas catorce (314) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada), mediante el cual presenta una denuncia en contra del licenciado **Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez**, responsable del manejo económico ALIANZA LISTA 61-6, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad CONCEJALES URBANOS, cantón Salinas, provincia de Santa Elena del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-320 vta.)

2.- Mediante acta de sorteo No.030-30-03-2022-SG de 30 de marzo de 2022, a las 12h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 12h41, de la causa jurisdiccional signada con el número **055-2022-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 321-323)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 31 de marzo de 2022, a las 09h44, en cuatro (4) cuerpos constantes en trescientas veinte y tres (323) fojas conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 324)



Despacho  
Mgr. Guillermo Ortega Caicedo



JUEZ

Causa Nro. 055-2022-TCE

4.- Copia certificada del memorado Nro. TCE-VICE-2022-0079-M de 24 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente de este Tribunal, mediante el cual hace conocer que hará uso de sus vacaciones del 7 de abril al 6 de mayo del año en curso. (f. 325)

5.- Copia certificada de la acción de personal No. 035-TH-TCE-2022 de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se otorga la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo.(f. 326)

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** Por ser una causa cuyos hechos devienen del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.

**SEGUNDO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada) aclare y complete su denuncia en relación al artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en sus numerales:

- a) **Numeral 3.** La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- b) **Numeral 4.** Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.

**TERCERO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en caso de no dar cumplimiento se procederá conforme el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.-** Téngase en cuenta la designación como defensor de la denunciante en la presente causa al abogado Juan Suárez Ponce, y las direcciones de correo electrónico [santaelena@cne.gob.ec](mailto:santaelena@cne.gob.ec); [juliaaguilar@cne.gob.ec](mailto:juliaaguilar@cne.gob.ec); [juansuarez@cne.gob.ec](mailto:juansuarez@cne.gob.ec); [monicalindao@cne.gob.ec](mailto:monicalindao@cne.gob.ec).

**QUINTO.-** Conforme solicita la denunciante y previo el trámite correspondiente en Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
P.O. Box 19231 Quito 18010  
Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



Despacho  
Mgr. Guillermo Ortega Caicedo



JUEZ

Causa Nro. 055-2022-TCE

a) A la denunciante, licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada), y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: [santaelena@cne.gob.ec](mailto:santaelena@cne.gob.ec); [juliaaguilar@cne.gob.ec](mailto:juliaaguilar@cne.gob.ec); [juansuarez@cne.gob.ec](mailto:juansuarez@cne.gob.ec); [monicalindao@cne.gob.ec](mailto:monicalindao@cne.gob.ec).

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec), y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

SÉPTIMO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.lce.gob.ec](http://www.lce.gob.ec)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 19 de abril de 2022

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA



